

Reglamentos

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año el PREMIO A LA COMUNICACIÓN EN PERIODISMO “JORGE VARGAS GENÉ/ÓSCAR CORDERO ROJAS”, como reconocimiento al mérito y esfuerzo de profesionales en comunicación destacados en el proceso de investigación, recolección, cobertura, difusión o trabajo periodístico sobre temas económicos, financieros, sociales, comunitarios, científicos, políticos o tecnológicos, de trascendencia, impacto, incidencia y beneficio para el país (a nivel nacional o regional), con criterios de respeto a los derechos humanos e inclusión. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del COLPER, número 4420.

ARTÍCULO 2: La convocatoria al “PREMIO” se hará la primera semana de julio mediante una publicación en los medios electrónicos de la institución y por medio de un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3:

a. La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos.

b. La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre.

c. Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la publicación, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación, (7) cualquier otra información adicional.

d. En la carpeta se debe incluir un respaldo visual (como una captura de pantalla o imagen) en los casos en que las publicaciones estén en plataformas con acceso restringido (por ejemplo, muros de pago o enlaces privados).

Además, se pueden agregar respaldos visuales adicionales de manera opcional como material complementario para facilitar la evaluación del jurado.

e. Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material para más tardar 48 horas hábiles después del envío.

f. El envío de la postulación implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente para fines administrativos,

organizativos, de evaluación, comunicación de resultados y archivo histórico institucional, de conformidad con la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

ARTÍCULO 4: Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del Colper. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres obras.

ARTÍCULO 5: El autor o autores autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

ARTÍCULO 6: Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo.

ARTÍCULO 7: El premio será otorgado a trabajos realizados en cualquier género o formato periodístico que hayan sido publicados en los medios de prensa impresa, radio, televisión e Internet. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en los otros premios que convoque el Colegio al mismo tiempo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

ARTÍCULO 8: El trabajo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colper. Se entregará certificado al equipo de personas comunicadoras que se postularon por proyecto ganador.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas cuando considere que existen trabajos con méritos sobresalientes que ameriten un reconocimiento especial.

ARTÍCULO 9: Sólo podrán optar o ser postulados al Premio “JORGE VARGAS GENÉ/ÓSCAR CORDERO ROJAS” personas activas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, con al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes.

ARTÍCULO 10: El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.

ARTÍCULO 11: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente. Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.

ARTÍCULO 12: Los siguientes criterios serán valorados por cada persona integrante del jurado con una nota mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos, para un total máximo posible de 32 puntos por juez y 96 puntos como nota máxima entre las tres personas integrantes del jurado. Cada calificación deberá estar acompañada de observaciones cualitativas que respalden la valoración otorgada.

1. Interés público: el trabajo periodístico debe ser una revelación noticiosa de impacto, es decir, una situación de relevancia y de impacto nacional y/o internacional.
2. Enfoque: una buena delimitación de un tema que tiene impacto y trascendencia.
3. Variedad de fuentes: adecuado uso del “fairness” y consulta a una cantidad relevante de fuentes que permitan sustentar de forma amplia la revelación noticiosa para generar balance y equilibrio en la información.
4. Redacción: riguroso uso del lenguaje y del género seleccionado; excelente narración periodística; fuerza, pasión y creatividad; con inclusión y respeto a los derechos humanos.
5. Profundidad y responsabilidad: hay profundidad en la investigación y en el análisis de la problemática revelada; hay evidencia de un trabajo bien respaldado; hay un trato ético del tema y del impacto en las personas. Hay preocupación por la audiencia y su vinculación con el tema.

La calificación final de cada trabajo se determinará a partir de la suma o promedio de las puntuaciones asignadas por las personas integrantes del jurado, según corresponda al instrumento de evaluación aprobado.

Las personas miembro del jurado se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso cuando se considere, mediante acuerdo del jurado (votación de al menos dos personas integrantes), que existe un conflicto de interés.

ARTÍCULO 13: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre. El fallo será inapelable. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo.

El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.

ARTÍCULO 14: Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15: El fallo del trabajo ganador al PREMIO A LA COMUNICACIÓN EN PERIODISMO “JORGE VARGAS GENÉ/ÓSCAR CORDERO ROJAS”, deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio.

Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.

ARTÍCULO 16: Este reglamento deroga toda normativa anterior.

Aprobado en la Asamblea General Extraordinaria el 24 de octubre del año 2002. Modificado en Asamblea General Extraordinaria el 19 de junio 2003. Modificado en Asamblea General Extraordinaria el 29 de abril del 2004. Modificado en Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre del 2004.

Modificado en Asamblea Extraordinaria # 141-05 del 12 de octubre de 2005.

Modificado en Asamblea Extraordinaria # 152-09 del 27 de abril de 2009. Modificado en sesión de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero del 2010, según indicaciones de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009.

Modificado en sesión de Junta Directiva # 16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en la sesión de Junta Directiva # 18 del 9 de mayo de 2018.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.